UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 280 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 04 MAY 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1263-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 634-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 416-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 119-2023-0AJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 644-2023-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando Nº 469-2023-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional a la A.S. Victoria Choque Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 236859, de fecha 31 de enero de 2023, la A.S. Victoria Choque Rodríguez, ex Directora de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional;

Que, la Ley 27321 establece que las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los 04 (cuatro) años, contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral;

Que, mediante Resolución de Sala Plena Nº 002-2012-SERVIR/TSC, de fecha 17 de diciembre de 2012, el Tribunal del Servicio Civil ha establecido precedentes administrativos de observancia obligatoria sobre plazo de prescripción de los derechos laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el 01 de enero de 2019 se ha producido la extinción del vínculo laboral de la A.S. Victoria Choque Rodríguez con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según la Resolución Rectoral Nº 1191-2018-UNSCH-R, de fecha 21 de diciembre de 2018, operando la prescripción de la acción laboral para el cobro de dichos beneficios, de acuerdo con la norma legal glosada;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional planteada por la A.S. Victoria Choque Rodríguez, ex Directora de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en aplicación de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 280 -2023-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional planteada por la A.S. VICTORIA CHOQUE RODRÍGUEZ, ex Directora de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/oegj